

29er Argentina

Afiliada a: Federación Argentina de Yachting 29er international class

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO

OPEN WORLD CHAMPIONSHIP 2022- Barcelona, España

1 REGLAS

- 1.1 Las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2021-2024 de la WS.
- 1.2 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.3 Aceptación del Código de Conducta FAY para los integrantes de equipos argentinos en campeonatos internacionales.
- 1.4 Aceptación de las políticas Anti-Doping FAY para los integrantes de equipos argentinos en campeonatos internacionales.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el 29er OPEN WORLD CHAMPIONSHIP 2022: Será en Barcelona, España del 29 de julio al 6 de agosto. Este Campeonato Selectivo será clasificado con el resultado de las regatas de los siguientes eventos: ❖ CAMPEONATO SAN ISIDRO LABRADOR 2022

3 ELEGIBILIDAD

3.1 El Campeonato está abierto a todas las tripulaciones, con residencia en Argentina, asociados a la CLASE 29er Argentina, con la anualidad 2022 al día en el momento en que se realice la inscripción requerida en el inciso 4.1(b) y que no registre deuda con esta Asociación ningún miembro del grupo familiar.

4 INSCRIPCIONES

4.1 Para participar en el Campeonato los competidores deberán completar las inscripciones en los eventos mencionados en el punto 2 de este Reglamento y en el formulario publicado en la página web de 29er Argentina.

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en los torneos y días mencionados en el punto 2.1 de este Reglamento aún en el caso que los torneos no sean válidos.

5.2 El Selectivo será válido con al menos 1 regatas completada.

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

6.1 No hay límite de las plazas argentinas para el 29er Open World championship 2022

6.2 La distribución de las plazas va a ser acorde a los resultados de los torneos mencionados en el artículo 2.1 de este Reglamento, siempre y cuando se cumpla con el punto 5 de este Reglamento.

6.4 El puntaje de serie de cada barco será la suma total de sus puntajes en las regatas mencionadas en el art. 2 de este reglamento:

- (a) sin descartes si se completan 5 regatas;
- (b) descartando su peor puntaje si se completan 6 a 11 regatas; y
- (c) descartando sus dos peores puntajes si se completan 12 regatas.

7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

7.1 Los cambios de equipo, deberán ser autorizados por el comité técnico o la Comisión de Regata.

7.2 Los barcos y sus equipos podrán ser inspeccionados durante cualquiera de los eventos del selectivo, en tierra o en el agua.

8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

8.1 A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán enviar un mail informando su decisión de participar antes del 1 de marzo de 2022 a 29erargentina@gmail.com

8.2 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el “REGLAMENTO DEL EQUIPO ARGENTINO 29er” publicado en la página de 29er ARGENTINA.

9 AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD

Los competidores menores deberán estar incorporados en la lista “Menores de edad en regatas”, publicado en la página de la FAY www.fay.org.ar o en su defecto, presentar el formulario de Autorización publicado por la FAY, con la firma certificada por notario público, al momento de pago de la inscripción.

10 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y

con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.